

**D^a MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 4º.- PROPUESTA AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN Y
COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DEL PLENO PARA LA LEGISLATURA 2023-2027.**

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno Municipal su propuesta, de fecha 20 de enero de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Ciudad Viva y Derechos de la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2025, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“Antecedentes

Tras la constitución el día 17 de junio de 2023 de la Corporación Municipal legislatura 2023-2027 se aprobó por el Pleno Municipal, en la denominada sesión de organización celebrada el día 28 de junio de 2023, la creación y composición de las comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales del Pleno, siguientes:

- *Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.*
- *Comisión del Pleno con carácter general Ciudad Viva y Derechos de la Ciudadanía.*
- *Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.*
- *Comisión Especial de Contratación.*
- *Comisión del Pleno con carácter especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

Las competencias que se atribuyeron a cada una de estas comisiones en este acuerdo plenario fueron las siguientes:

- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD:**
 - a) *Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y resto de competencias de los asuntos de coordinación administrativa, coordinación administrativa de las Juntas de Distrito, planificación y seguimiento de procesos de desconcentración, transparencia, gobierno*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Fecha	06/02/2025 15:12:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Página	1/8



abierto, protección de datos, atención ciudadana, plan estratégico de calidad de los servicios, Régimen Interior y Educación, Urbanismo, Infraestructuras, Sostenibilidad, Planificación Urbana, Agenda Urbana, Agenda 2030, SMART cities, Movilidad y Transporte, Eficiencia Energética, Medio Ambiente, Espacio Público y Parques y Jardines.

b) Seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

c) Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.

- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE CIUDAD VIVA Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA:**

a) Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Participación Ciudadana, Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte, Infancia y Juventud, Cooperación exterior, Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, y Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y consumo.

b) Seguimiento de la gestión del Alcalde-Presidente y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

c) Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.

- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

a) Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Hacienda, Intervención, contabilidad, presupuestación, empresas públicas, gestión tributaria, política financiera y tesorería, coordinación administrativa y económica de las empresas públicas, gestión tributaria, contratación y patrimonio, desarrollo económico, emprendimiento, empleo, normas y reglamentos organizativos, gestión de las personas y transformación digital e innovación.

b) Informe de las cuentas anuales del Ayuntamiento y demás establecidas en el art. 116 de la LBRL y arts.147 y ss. del ROMF.

c) Seguimiento de la gestión del Alcalde-Presidente y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Fecha	06/02/2025 15:12:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Página	2/8



Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

d) *Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.*

- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:**

Tendrá las competencias establecidas en el art. 132 de la LBRL, art. 151 del Reglamento Orgánico Municipal y art.3 del Reglamento Orgánico Municipal que regula el funcionamiento de esta Comisión.

- **COMISIÓN CON CARÁCTER ESPECIAL DE CONTRATACIÓN:**

Realizará las funciones de seguimiento de la contratación municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y el art. 138 del Reglamento Orgánico Municipal de del Ayuntamiento de Fuenlabrada (ROMF), corresponde al Pleno Municipal, a propuesta del Alcalde o Presidente, establecer al comienzo de cada mandato, su número y denominación iniciales, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlos en cualquier momento posterior. A este respecto, dispone el art. 124.2 del ROF “procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos”. En similares términos dispone el art.138.2 del ROMF que “Las Comisiones Ordinarias se constituirán teniendo en cuenta las grandes Áreas en las que se divide la administración municipal”.

Por Decreto N° 2025/105, de 16 de enero, se ha procedido por esta Alcaldía Presidencia a la reorganización del Gobierno Municipal creando una nueva Área de Gobierno denominada Estrategia de Ciudad y modificando las competencias ejecutivas sobre ámbitos de gobierno y servicios municipales respecto a las Áreas de gobierno aprobadas al inicio de la legislatura (Decretos de Alcaldía n° 2023/3865, de fecha 19 de junio de 2023 y el n° 2023/3975 de fecha 30 de junio).

Resultando que la nueva organización municipal supone cambios respecto de los ámbitos competenciales de las Comisiones del Pleno aprobadas al inicio del mandato, se hace necesario adecuar la denominación y competencias de estas a la misma.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 138 del Reglamento Orgánico Municipal, propongo al PLENO MUNICIPAL, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Fecha	06/02/2025 15:12:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Página	3/8



PRIMERO.- Modificar la denominación y competencias de la Comisión del Pleno con carácter general de Ciudad Viva y Derechos de la Ciudadanía que pasará a denominarse Comisión del pleno de carácter general de Estrategia de ciudad, Ciudad Viva y Derechos de la ciudadanía y cuyas competencias serán las siguientes:

- COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ESTRATEGIA DE CIUDAD, CIUDAD VIVA Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA:

- a) Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Participación Ciudadana, coordinación de las Juntas de Distrito, Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte, Infancia y Juventud, Cooperación exterior, Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, y Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y consumo, mascotas y de todos aquellos que no hayan sido expresamente atribuidos a ninguna otra Comisión del Pleno.
- b) Seguimiento de la gestión del Alcalde-Presidente y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.
- c) Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- Modificar las competencias de las Comisiones Permanentes del Pleno siguientes, quedando con el siguiente ámbito competencial:

- COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD:

- a) Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y resto de competencias de los asuntos de planificación y seguimiento de procesos de transparencia, gobierno abierto, protección de datos, atención ciudadana, plan estratégico de calidad de los servicios, educación, urbanismo, infraestructuras, sostenibilidad, planificación urbana, agenda urbana, agenda 2030, smart cities, movilidad y transporte, eficiencia energética, medio ambiente, espacio público y parques y jardines.
- b) Seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.
- c) Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Fecha	06/02/2025 15:12:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Página	4/8



- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- a) *Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de hacienda, intervención, contabilidad, presupuestación, empresas públicas, gestión tributaria, política financiera y tesorería, coordinación administrativa y económica de las empresas públicas, gestión tributaria, contratación y patrimonio, desarrollo económico, emprendimiento, empleo, normas y reglamentos organizativos, régimen interior, gestión de las personas y transformación digital e innovación.*
- b) *Informe de las cuentas anuales del Ayuntamiento y demás establecidas en el art. 116 de la LBRL y arts.147 y ss. del ROMF.*
- c) *Seguimiento de la gestión del Alcalde-Presidente y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.*
- d) *Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.*

La Comisión del pleno con carácter especial de Sugerencias y Reclamaciones y la Comisión con carácter especial de Contratación, continúan con la misma denominación y competencias acordadas en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 28 de junio de 2023.

TERCERO.- *Dar cuenta a la presente resolución a todas las Áreas de Gobierno Municipal y publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal en virtud del artículo 11.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.”*

Visto el **expediente** en el que constan los siguientes documentos:

- Informe preceptivo emitido por la Secretaria General del Pleno, de fecha 27 de enero de 2025.

El Pleno Municipal, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), el art. 124 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el art. 128 del Reglamento Orgánico Municipal (ROMF), adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Fecha	06/02/2025 15:12:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Página	5/8



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales presentes del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la denominación y competencias de la Comisión del Pleno con carácter general de Ciudad Viva y Derechos de la Ciudadanía que pasará a denominarse Comisión del pleno de carácter general de Estrategia de ciudad, Ciudad Viva y Derechos de la ciudadanía y cuyas competencias serán las siguientes:

- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ESTRATEGIA DE CIUDAD, CIUDAD VIVA Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA:**

- d) Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Participación Ciudadana, coordinación de las Juntas de Distrito, Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte, Infancia y Juventud, Cooperación exterior, Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, y Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y consumo, mascotas y de todos aquellos que no hayan sido expresamente atribuidos a ninguna otra Comisión del Pleno.
- e) Seguimiento de la gestión del Alcalde-Presidente y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.
- f) Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- Modificar las competencias de las Comisiones Permanentes del Pleno siguientes, quedando con el siguiente ámbito competencial:

- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD:**

- d) Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y resto de competencias de los asuntos de planificación y seguimiento de procesos de transparencia, gobierno abierto, protección de datos, atención ciudadana, plan estratégico de calidad de los servicios, educación, urbanismo, infraestructuras, sostenibilidad, planificación urbana, agenda urbana,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Fecha	06/02/2025 15:12:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Página	6/8



agenda 2030, smart cities, movilidad y transporte, eficiencia energética, medio ambiente, espacio público y parques y jardines.

e) Seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

f) Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.

- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

e) Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de hacienda, intervención, contabilidad, presupuestación, empresas públicas, gestión tributaria, política financiera y tesorería, coordinación administrativa y económica de las empresas públicas, gestión tributaria, contratación y patrimonio, desarrollo económico, emprendimiento, empleo, normas y reglamentos organizativos, régimen interior, gestión de las personas y transformación digital e innovación.

f) Informe de las cuentas anuales del Ayuntamiento y demás establecidas en el art. 116 de la LBRL y arts.147 y ss. del ROMF.

g) Seguimiento de la gestión del Alcalde-Presidente y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

h) Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.

La Comisión del pleno con carácter especial de Sugerencias y Reclamaciones y la Comisión con carácter especial de Contratación, continúan con la misma denominación y competencias acordadas en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 28 de junio de 2023.

TERCERO.- Dar cuenta a la presente resolución a todas las Áreas de Gobierno Municipal y publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal en virtud del artículo 11.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid."

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Fecha	06/02/2025 15:12:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Página	7/8





establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Fecha	06/02/2025 15:12:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VFTBMBYUTVOOS4Q6B6YQU6M	Página	8/8	